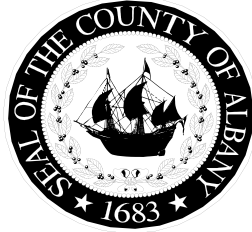


SEPA SUS DERECHOS  
SERVICIOS LEGALES DE INTERVENCIÓN PRE-  
PETICIÓN



DEFENSOR PÚBLICO CONDADO DE ALBANY

- 1.) Usted tiene el derecho de tener un abogado antes de que usted hable con el Dept. para Niños, Jóvenes y Familias.
- 2.) Si usted es el sujeto de la investigación, usted tiene el derecho de ser informado de la(s) alegación(es) siendo investigada(s).
- 3.) A menos que esté bajo Orden del Tribunal, usted no está requerido a hablar con ningún representante del Dept. para Niños, Jóvenes y Familias.  
\*Nota: Cualquier declaración que usted haga puede ser utilizada en contra suya o cualquier padre o cuidador bajo investigación en un procedimiento administrativo y en muchos procedimientos en Corte!
- 4.) Usted tiene el derecho de tener el consejo de cualquier abogado y de tener un abogado presente cuando el padre o cuidador esté siendo cuestionado por un representante de Niños, Jóvenes y Familias.

- 5.) Ningún padre o cuidador está requerido, a menos que esté bajo orden de Corte, a permitir cualquier representante de Niños, Jóvenes y Familias a entrar a su residencia.
- 6.) El padre o cuidador no está requerido, a menos que esté bajo orden de Corte, de permitir a representante de Niños, Jóvenes y Familias a entrevistar a un menor.
- 7.) A menos que esté bajo orden de Corte usted no está requerido a firmar un permiso de información, tomar una prueba de droga o alcohol, o someterse a una evaluación de salud mental.
- 8.) NOTE: Si un representante de Niños, Jóvenes y Familias cree que la vida o salud de un menor está en peligro, y no hay tiempo suficiente para obtener una orden de Corte ellos pueden tomar acción para proteger la salud o seguridad de un menor, lo cual puede incluir remoción de su casa.

SERVICIOS LEGALES DE INTERVENCIÓN  
PRE-PETICIÓN, LLAME  
DEFENSOR PÚBLICO DEL CONDADO DE  
ALBANY

LÍNEA DIRECTA DE EMERGENCIA

518- 694-3560